



Servicio Profesional Electoral

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUCIÓN MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ENTONCES ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO A LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.

SEPTIEMBRE DE 2023

Índice

I. Destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.....	2
II. Designación del Encargado de Despacho de Coordinación.....	2
III. Primera renovación del encargo.....	3
IV. Segunda renovación del encargo.....	3
V. Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023.....	4
VI. Remisión de oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1309/2023.....	4
VII. Presentación de informe de actividades.....	6
VIII. Remisión de informe a la DESPEN.....	6

Derivado de las actividades desarrolladas en cada una de las áreas de este OPLE, y toda vez que es de suma importancia las acciones realizadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por lo que se informa lo siguiente:

I. Destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría de este órgano comicial.

II. Designación del Encargado de Despacho de Coordinación.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/057/2022 en sesión extraordinaria urgente celebrada el 01 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este OPLE, por el cual se realizó la designación del Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un periodo de 6 meses que transcurrieron del 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022.

III. Primera renovación del encargo.

El 15 de agosto de 2022 en sesión extraordinaria del Máximo Órgano de Dirección de este OPLE mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/164/2022, mediante el cual se aprobó renovar la Encargaduría de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. *Se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un segundo periodo adicional de seis meses, esto es, del 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.*

[...]

IV. Segunda renovación del encargo.

El 28 de febrero de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este Instituto mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2023, mediante el cual se aprobó renovar la Encargaduría de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. Se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del **Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un segundo periodo adicional de seis meses, esto es, del 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto del mismo año, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.**

[...]

V. Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023 aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este organismo en sesión extraordinaria urgente celebrada el 30 de agosto de 2023, se designo a la Lic. María del Carmen Torres González como encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a partir del 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

VI. Remisión de oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1309/2023.

Mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1309/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 signado por la Mtra. Mireya Gally Jorda, Consejera Presidenta de este organismo electoral, dirigido al Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, en su entonces carácter de encargado de despacho de la Coordinación de lo

Contencioso Electoral adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, mediante el cual se le informaba que en tenor de que el período por el cual se le renovó la encargaduría de despacho por el cual fue designado transcurrió del 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023, por lo que toda vez que ya había concluido, en atención a lo establecido en el artículo 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa el cual señala:

[...]

Artículo 394. *El personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, **debiendo remitir un informe de actividades.** Al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.*

[...]
]

En correlación a lo anterior, el ordinal 19 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual refiere:

[...]

Artículo 19. Las personas designadas como encargadas de despacho:

[...]

II. Deberán presentar y remitir un informe de actividades al concluir su encargo, al Órgano de Enlace, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, quien deberá concentrar dicha información.

[...]

Por lo anterior, se tuvo a bien solicitar se realizarán las acciones necesarias para remitir en tiempo y forma el informe de las actividades realizadas durante el periodo por el cual se le renovó la encargaduría de despacho a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2023.

VII. Presentación de informe de actividades.

El día 07 de septiembre de 2023 mediante escrito signado por el Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, remitió el "Informe de Actividades que presenta el Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; respecto a la recepción, atención, trámite y resolución de las quejas presentadas ante este Órgano Electoral Local", mismo que se anexa.

VIII. Remisión de informe a la DESPEN.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/ED/JABV/057/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023 signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva de este OPLE, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, el informe citado en el numeral que antecede presentado por el Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez.

Este es el Informe.